REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00087-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por MARÍA ESTELLA RAMÍREZ AGUDELO en contra de la sociedad C.I DOÑA PAULA S.A. Y OTRO, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 03 de noviembre de 2020, la codemandada JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CÍA S.C.A., a través de apoderado judicial aporta en término contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

Se REQUIERE a la parte demandante para que inicie las gestiones de notificación de la codemandada C.I DOÑA PAULA S.A. de manera física por correo certificado, dado que efectuada la notificación al canal digital de la misma, no es posible verificar su entrega y dar por satisfecha su notificación por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 144
hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.